

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS TALLERES PROGRAMADOS POR EL
ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL 2026**

Área o Equipo	AGEBRE
Meta Presupuestaria	0069
Actividad del POI	GESTION PEDAGOGICA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS TALLERES PROGRAMADOS POR EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad atender con refrigerios a los talleres programados por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2026 y cumplir con los Lineamientos de la Política del Estado, lo cual es responsabilidad del Ministerio de Educación asignar recursos para garantizar el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a implementarse en el Año Fiscal 2026, a las Unidades de Gestión Educativa Local, para desarrollo de las actividades pedagógicas, fortalecimiento de competencias docentes y el logro de objetivos de las instituciones educativas EBE y EBR, con lo cual se obtendrá una educación de calidad e inclusiva

II. OBJETIVO

Se requiere la adquisición de refrigerios para los talleres programados por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial 2026 a fin de desarrollar los talleres, asistencias técnicas, capacitaciones y actividades pedagógicas para el fortalecimiento y logro de objetivos de las instituciones educativas.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Cada refrigerio estará conformado como mínimo por: una (01) galleta salada de aproximadamente 20 g, o una (01) galleta dulce de aproximadamente 42 g y una (01) botella de agua de mesa sin gas de 350 ml.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA SALADA X 20 g APROX	UNIDAD	3500
2	GALLETA DULCE X 42 g APROX.	UNIDAD	3500
3	AGUA DE MESA SIN GAS X 350 ML	UNIDAD	7000

Los productos entregados en el servicio por el proveedor deben ser productos que cumplan con los estándares de higiene y preservación con una fecha de vencimiento no menor a ciento ochenta (180) días desde la entrega del producto.

La entrega de los bienes se realizará de manera parcial, en dos (02) momentos, conforme al cronograma de actividades del AGEBRE.

TALLER		CANT.	MES PROGR.
1	Taller "Implementación del IPP y PEP para estudiantes con discapacidad, talento y/o superdotación"	250	ABRIL
2	Taller "Implementación del IPP y PEP para estudiantes de los servicios EBE"	11	ABRIL



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

3	"Diseñando el Aprendizaje: Taller de Planificación Curricular"	11	MAYO
4	"Transición con Propósito: Diseño de Talleres de TVA Basados en el Proyecto de Vida"	10	MAYO
5	Taller "Lectura para Todos: Estrategias de Plan Lector para los CEBE y PRITE"	11	MAYO
6	Taller "Asistencia técnica: "Potenciando Competencias Matemáticas en los servicios EBE"	154	MAYO
7	Taller "Potenciando Competencias Comunicativas en los servicios EBE"	154	JUNIO
8	Taller "Identificando Barreras para Aprender y Participar"	250	JUNIO
9	"Prácticas Pedagógicas Basadas en el DUA: Activación de la Red Afectiva para la Atención a la Diversidad"	250	JUNIO
10	"Prácticas Pedagógicas Basadas en el DUA: Activación de la Red de Reconocimiento para la Atención a la Diversidad"	250	JUNIO
11	"Prácticas Pedagógicas Basadas en el DUA: Activación de la Red Estratégica para la Atención a la Diversidad"	250	MAYO
12	Taller Planificación Curricular y evaluación diagnóstica en el nivel inicial	300	ABRIL
13	Taller Atención a la primera infancia en los PRONOEI	100	ABRIL
14	Taller Fortaleciendo el aspecto socio emocional para la mejora de la práctica pedagógica	300	ABRIL
15	Taller Fortaleciendo el aspecto socio emocional del cuidador de la primera infancia en PRONOEI	100	MAYO
16	Taller Registro de las actuaciones de los niños como complemento de la evaluación formativa	100	MAYO
17	Taller Signos de alerta en el desarrollo físico y emocional en la primera infancia.	200	MAYO
18	Fortalecimiento Directivo Planificación Curricular.	100	MAYO
19	Taller Monitoreo y Acompañamiento a la Práctica Docente (Rúbricas de Observación en el aula)	100	JUNIO
20	Actividad Fortalecimiento Docente Planificación Curricular	149	JUNIO
21	Taller Fortalecimiento Docente Desarrollo de competencias con Metodologías Activas	300	JUNIO
22	Taller Fortalecimiento Docente Desarrollo de competencias con Metodologías Activas II.	300	JUNIO
23	taller sobre planificación con metodologías activas y pensamiento crítico dirigido a directivos	300	JULIO
24	taller sobre orientaciones para el primer bloque de la semana de gestión	100	JULIO
25	taller sobre planificación curricular en educación física	100	ABRIL
26	taller sobre planificación del PEAI	300	ABRIL
27	asistencia técnica a directivos sobre iniciativas pedagógicas: wiñaq, y expresarte	100	ABRIL
28	taller : aprendizaje basado en proyectos: una propuesta socioformativa en la enseñanza de las ciencias sociales.	100	ABRIL
29	taller sobre metodología de la investigación en ciencias sociales	200	MAYO



30	taller sobre uso de laboratorio de ciencia y tecnología	200	MAYO
31	taller sobre fortalecimiento de estrategias para elaborar proyectos de emprendimiento - sft	200	MAYO
32	taller sobre inteligencia artificial como apoyo pedagógico - pip	200	JUNIO
33	taller de escritura creativa	300	JUNIO
34	formación de clubes de lectura	300	JUNIO
35	taller sobre deportes futsal, técnica y táctica	300	JULIO
36	taller de actualización en arte y cultura	200	JULIO
37	taller de fortalecimiento para coordinadores de ingles	250	JULIO
38	taller sobre desarrollo del enfoque ambiental	100	JULIO
39	taller 02: monitoreo y acompañamiento a la práctica docente (rúbricas de observación en el aula	100	JULIO

Para efectos de la entrega, las cantidades se agrupan en dos (02) momentos: i) talleres programados en los meses de abril y mayo (3097 refrigerios) y ii) talleres programados en los meses de junio y julio (3,903 refrigerios).

IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en el almacén de la UGEL 03, ubicado en Av. Iquitos N.º 918 – La Victoria, previa coordinación con el responsable de almacén.

V. PLAZO DE ENTREGA

Primera entrega: hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, correspondiente a los talleres programados en los meses de abril y mayo.

Segunda entrega: dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes de junio, correspondiente a los talleres programados en los meses de junio, julio y agosto, conforme al cronograma de actividades del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Persona natural o jurídica-

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima no menor de 01 (un) año en actividades relacionadas al rubro, las cuales deben ser sustentadas mediante órdenes de compra y/o comprobantes de pago y/o contratos.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

VII. FORMA DE PAGO



El pago se realizará de manera proporcional a cada entrega efectuada, previa conformidad del área usuaria y visto bueno del responsable de almacén, contra la presentación de la guía de remisión y comprobante de pago correspondiente.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL**, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Documento firmado digitalmente

VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES

Jefe (e) del Área de Gestión de Educación Básica Regular
y Especial Unidad de Gestión Educativa Local N° 03